



ALIANZA  
RESIDUO  
CERO

DEMANDAS DE LA ALIANZA RESIDUO CERO PARA UNA  
TRANSPOSICIÓN DE LAS DIRECTIVAS EUROPEAS SOBRE LA  
GESTIÓN DE LOS RECURSOS Y DE LOS RESIDUOS: UNA  
CUESTIÓN URGENTE

Versión Resumida

La [Alianza Residuo Cero](#) forma parte de [Zero Waste Europe](#), plataforma formada por 30 organizaciones de 24 países europeos. Según esta plataforma, se entiende por “Residuo Cero” el modelo de gestión de residuos que trata de emular los ciclos de la naturaleza en los que todos los materiales descartados para un proceso son necesarios para otro uso, de manera pragmática y a largo plazo. Residuo Cero significa diseñar y gestionar los productos y los procesos de manera que se reduzca el volumen y la toxicidad de los residuos generados, se conserve y se recuperen todos los recursos y no se quemen ni entierren. La implementación de modelos Residuo Cero eliminaría todas las emisiones al aire, agua y suelo que amenazan en la actualidad a la salud humana, animal, vegetal y planetaria.

Los miembros de la [Alianza Residuo Cero](#) que firman este documento son:



GREENPEACE



Formentera, en la fecha de la firma electrónica

# Contenido

1. Justificación: urgencia para la aplicación de medidas para una transición ecológica efectiva. Gestión de recursos y residuos.....	2
2. Marco normativo europeo .....	2
3. Marco normativo en el Estado Español en el 2020 .....	3
4. Propuestas de la Alianza Residuo Cero para una transposición responsable en el Estado Español.....	3
4.1. Prevención, reducción y preparación para la reutilización.....	4
4.2. Separación selectiva en origen que permita la recuperación de materiales, poniendo el foco en la recuperación de la materia orgánica, clave para la recuperación de los suelos.....	9
4.3. Instrumentos económicos: implantación de un impuesto a los plásticos, de la Responsabilidad Ampliada al Productor, del Sistema de Depósito, Devolución y Retorno de Envases y de un canon de vertido e incineración .....	10
4.4. Reciclaje químico, gasificación, pirólisis, termólisis y plasma .....	10
4.5. No más tratamiento finalista: vertederos, incineración y co-incineración.....	10
4.6. Medidas para la participación social y la educación ambiental.....	11
4.7. Otras medidas.....	12
5. Conclusiones.....	12
Anexo 1. Calendario de aplicación: una cuestión urgente.....	13

# Demandas de la Alianza Residuo Cero para una transposición de las Directivas Europeas sobre la gestión de los recursos y de los residuos: Una cuestión urgente

## 1. Justificación: urgencia para la aplicación de medidas para una Transición Ecológica efectiva. Gestión de recursos y residuos

Actualmente nos encontramos en un marco político muy interesante para hacer realidad una Transición ecológica y energética satisfactoria. Señal de ello son las declaraciones de emergencia climática en anunciadas en Europa y en España. Dentro de esta urgencia cabe la gestión de residuos que constituye actualmente una de las principales fuentes de gases de efecto invernadero y la necesidad de aplicar políticas de Economía Circular.

La gestión de los residuos debe mejorarse y transformarse en una gestión sostenible de los materiales centrándose en el ciclo de vida completo de los productos, de un modo que permita preservar los recursos y cerrar el círculo. Una gestión más eficiente de los recursos aportaría además unos ahorros netos sustanciales a las empresas de la Unión, las autoridades y los consumidores, a la vez que se reducirían las emisiones totales anuales de gases de efecto invernadero. Esto es la economía circular.

Por todo ello, hacemos un llamamiento al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico para una Transposición responsable, urgente y ambiciosa.

## 2. Marco normativo europeo

Las Directivas Europeas que urgen ser transpuestas por el Gobierno de España son:

- **Directiva (UE) 2018/851** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo 2018 por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de noviembre de 2008 sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas.
- **Directiva (UE) 2018/852** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo 2018 por la que se modifica la Directiva 1994/62/CE relativa a los envases y los residuos de envases.
- **Directiva (UE) 2018/850** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo 2018 por la que se modifica la Directiva 1999/31/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 relativa al vertido de residuos.
- **Directiva (UE) 2018/849** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifican la Directiva 2000/53/CE relativa a los vehículos al final de su vida útil, la Directiva 2006/66/CE

relativa a las pilas y acumuladores y a los residuos de pilas y acumuladores y la Directiva 2012/19/UE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

- **Directiva (UE) 2019/904** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente.

Las Directivas (UE) 2018/850, la 2018/851 y la 2018/852 publicadas en 2018 deben estar transpuestas antes del 5 de julio 2020 y la Directiva (UE) 2019/904 antes del 3 de julio del 2021 por lo que es urgente aplicar medidas a nivel estatal con tal de cumplir con los objetivos marcados. Hay poco tiempo de reacción y mucho trabajo por delante. En caso de incumplimientos, España estará expuesta a graves sanciones europeas, lo cual no se puede permitir.

### 3. Marco normativo en el Estado Español en el 2020

- EN TRÁMITE: Proyecto de Real Decreto por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósitos en vertedero y modifica el RD 1481/2001, de 27 de diciembre que transpone la Directiva (UE) 2018/850, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 1999/31/CE, de 26 de abril relativa al vertido de residuo.
- EN TRÁMITE: Anteproyecto de ley por la que se modifica la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Real Decreto 293/2018, de 18 de mayo, sobre reducción del consumo de bolsas de plástico y por el que se crea el Registro de Productores.
- Resolución de 16 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022.
- RD 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

### 4. Propuestas de la Alianza Residuo Cero para una transposición responsable en el Estado Español

La Alianza Residuo Cero plantea un cambio en los modelos económicos y sociales de la producción que se basan en la *economía circular* caracterizado por la sostenibilidad y el ahorro de recursos y fuentes de energía.

Los objetivos pasan principalmente por:

- La transformación del modelo productivo e industrial tradicional o "lineal".
- Un menor daño medioambiental.
- Limitar el consumo energético y las emisiones de gases de efecto invernadero.
- Disminuir el uso de recursos naturales.
- Posibilitar la creación de riqueza y de nuevas posibilidades de empleo.

La Alianza Residuo Cero propone una serie de medidas clave que posibilitarán el cambio hacia un modelo de *Residuo Cero* que practique la *economía circular*. Sólo transformando la economía conseguiremos alcanzar una Transición

Ecológica justa y necesaria para mantener el estado de bienestar de todas las ciudadanas y ciudadanos del territorio español y contribuir a frenar la realidad del Cambio Climático que actualmente estamos viviendo.

#### 4.1. PREVENCIÓN, REDUCCIÓN Y PREPARACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN

Es necesario tomar medidas concretas de reducción, pero es preciso implantar un objetivo inmediato de estabilización de la generación de residuos a los niveles de 2010 y la reducción como mínimo de un 10% a partir de 2020 y de un 15% para el 2030. Además, se estipula una reducción de la fracción resto a una producción de 100 kg/habitante/año. Para alcanzar este nuevo modelo se proponen adoptar los siguientes objetivos de prevención, reutilización y preparación para la reutilización.

##### 4.1.1. Reducción de plásticos de un solo uso

Para frenar la generación y consumo de plástico de un solo uso y sus impactos en el medio ambiente, la salud y la economía es urgente la aplicación de una estrategia global de reducción. Como Alianza Residuo Cero nos oponemos a invertir en otros materiales desechables que continúen alimentando la cultura del “usar y tirar”.

**Las medidas de reducción que proponemos desde la Alianza Residuo Cero para los plásticos de un solo uso son:**

- Objetivo de reducción para todos los plásticos de un solo uso (no únicamente los envases de bebidas y recipientes de alimentos tal y como indica la Directiva 2019/904) del 50% para el 2025 y del 80% para el 2030 para objetos y envases de plásticos de un solo uso envasados, excepto lo que sean esenciales mediante previa justificación (por ejemplo, objetos para atención sanitaria) y productos no esenciales.
- La transposición íntegra de la Directiva europea 2019/904 relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente.
- Medidas para reducir el sobre-embalaje y los envases superfluos (definición del concepto de “embalaje mínimo necesario”), prohibición de determinados elementos de embalaje e introducción de tasas económicas sobre los materiales en función de su impacto ambiental y que penalicen el uso de plástico de un solo uso a la vez que premien e incentiven el uso de elementos y envases reutilizables.
- Incorporación de incentivos fiscales para promover la venta a granel y el uso de recipientes reutilizables con sistemas de consigna (SDDR) para la comida preparada y *take aways*.
- En eventos públicos, prohibición de la distribución de vasos, platos, cubiertos y envases de bebidas de un solo uso.
- Prohibición, con carácter general, de distribución de envases de un solo uso (comida y bebidas) en edificios e instalaciones de las administraciones y entes públicos, con excepción de centros sanitarios (hospitales).
- Obligatoriedad de instalación de fuentes de agua en condiciones que garanticen la higiene y la seguridad alimentaria en edificios e instalaciones de las administraciones y entes públicos. Alternativamente se podrá suministrar agua en envases reutilizables.
- En los establecimientos de HORECA, obligatoriedad de ofrecer a los clientes o usuarios la posibilidad de consumo de agua no envasada de manera gratuita y complementaria a la oferta del mismo establecimiento, siempre que la empresa suministradora del agua garantice que es apta para el consumo. En las zonas donde el agua del grifo sea de baja calidad, igualmente solicitamos que el agua que se proporcione en este tipo de establecimientos no esté envasada, sino que se pueda proporcionar sin envase.
- Permitir que el contenedor amarillo sea multi-envases y acepte todo tipo de envases.
- Prohibición del uso de productos alimentarios en monodosis y utensilios de un solo uso fabricados con

plástico y otros productos de difícil gestión en los establecimientos de hostelería y restauración para el año 2030.

**Solicitamos además la prohibición de la distribución y venta de:**

- Productos que contengan microplásticos y nanoplasticos (<5mm) para el 2025.
- Las versiones no reutilizables y no recargables de cartuchos de tóner de impresoras y fotocopiadoras.
- Los modelos de encendedores que no garanticen un mínimo de 3000 encendidas efectivas (en base a los requerimientos de las normas EN 13869 e ISO 9994).
- Versiones no recargables de las máquinas de afeitar (con excepción de las de uso sanitario).
- Prohibición de ciertos eslóganes sobre los envases tal como “biodegradable”, “ecológico”, “residuo cero” o “emisión cero”, “respetuoso con el medio ambiente” u otras menciones equivalentes como técnica de “greenwashing”.
- Limitar el uso del término “compostable” en los envases y productos plásticos y que sean efectivamente compostables en compostaje doméstico y no solo industrial.
- Especificar en los envases el contenido de materia reciclada que se ha incorporado al producto.
- Prohibir los bioplásticos como alternativa a los plásticos convencionales.

#### *4.1.2. Reutilización de envases de bebidas*

A pesar de que los envases reutilizables son los que tienen un mejor perfil ambiental y económico, la realidad es que en los últimos años se detecta una sustitución feroz de envases reutilizables por envases de un solo uso, especialmente latas. Hoy en día, el circuito de HORECA (Hostelería, Restauración y Cáterin) es el único dónde sobreviven los envases reutilizables, especialmente de cervezas y refrescos.

**Las medidas que se proponen son:**

- Establecer ayudas económicas e incentivos fiscales que potencien la utilización de envases reutilizables por encima de los envases de un solo uso.
- Un contenido del 30% de todas las botellas de bebidas de origen reciclado para el 2030.
- Establecer para el 2030 los siguientes objetivos de reutilización para envases de bebidas utilizados en el canal HORECA:
  - Cerveza: reutilización de un 80% de los envases.
  - Bebidas refrescantes: reutilización de un 80%.
  - Aguas embotelladas: reutilización de un 60%.
  - Vinos y cavas: reutilización de un 50% de los envases.
  - Establecer para el 2030 un objetivo del 15% de reutilización para envases utilizados en canales diferentes del canal HORECA.
- Marcar el objetivo de reutilización de envases para bebidas de al menos un 70% para el 2030.

#### *4.1.3. Reutilización de productos de higiene*

Los gobiernos estatales y la propia UE han de abordar esta problemática ya que el sector está inundado con productos de usar y tirar que no se pueden reutilizar ni reciclar y que terminan incinerados, vertidos o abandonados en el entorno.

**Las medidas que se proponen para el estado son:**

- Establecer un objetivo de reutilización del 30% para 2030 y 60% para el 2040 de productos menstruales, pañales y toallitas húmedas.
- Establecer un objetivo de recogida selectiva para los artículos que sean de un solo uso: 40% para 2025, 70% para 2030 y 90% para 2040.
- Ampliar el alcance de la RAP para cubrir todos estos elementos, junto con la eco-modulación de las tarifas.
- Establecer requisitos vinculantes para que los fabricantes eliminen los productos químicos peligrosos y eliminen el uso de toxinas en sus productos.

#### 4.1.4. Reutilización de textil

La Directiva de residuos establece la obligatoriedad de la recogida separada del textil para antes del 31 de diciembre de 2025 y señala que se establezcan medidas de diseño ecológico, se combata la presencia de sustancias químicas peligrosas, y se propicie a empresas y consumidores optar por productos textiles sostenibles y acceder a la reutilización y los servicios de reparación.

**Se proponen las siguientes medidas:**

- Objetivo de 50% para el 2030 de reutilización del textil puesto en el mercado.
- Regulación de la *fast fashion* (ver medidas obsolescencia programada punto 4.1.6.)
- Prohibir la destrucción de las piezas que no se comercialicen, favoreciendo, siempre que sea posible, su reutilización.
- Alargar la vida útil de los productos a través del fomento de la reutilización con inversiones de sensibilización y dignificación de la ropa usada.
- Incentivos a nuevos modelos de negocio textil, que abarcan desde empresas que utilizan redes y plásticos recogidos en los océanos como materia prima, a empresas que reutilizan ropa y hacen nuevos hilos de la que no pueden reparar, al renting de ropa.
- Establecer criterios, en el ámbito del textil, sobre el fin de la condición de residuo.
- Establecer un objetivo de eliminación para el textil que no supere el 5%.
- Establecer una Responsabilidad Ampliada al Productor (RAP) específica.
- Obligación de comunicación y transparencia en los procesos de recogida.

#### 4.1.5. Preparación para la reutilización

Consideramos que es importante reforzar la cultura de la reutilización, haciendo hincapié en la economía social y solidaria como fórmula para conseguir el objetivo de reducir residuos domésticos, electrónicos e informáticos.

En este sentido **las medidas que se proponen son:**

- Establecer el objetivo de 5% para el 2025 de preparación para la reutilización (RAEE, textil, mobiliario etc.)
- Reforzar la pervivencia de las tiendas y talleres de reparación de objetos de todo tipo incluido el textil mediante la reducción del IVA de estas actividades.
- Prolongar la durabilidad y reutilizabilidad de los productos alargando su vida útil y haciendo una recogida de los voluminosos eficaz que permita su recuperabilidad y que responsabilice a las empresas productoras de la gestión de residuos.
- La puesta en marcha de sistemas de reutilización, de manera alternativa o substitutivo de los actuales SIG (Sistemas Integrados de Gestión), que destinan los residuos directamente a la segregación para reciclar, verter o incinerar.

- Incluir en los puntos limpios la recepción y almacenaje selectivo de productos para su reutilización y de residuos municipales destinados a la preparación para la reutilización.
- Crear de los puntos limpios centros de asesoramiento, educación y prevención sobre residuos y crear redes de intercambio, a través de unidades móviles, que alarguen la vida útil de los productos.
- El impulso de convenios con entidades sociales que fomenten la reparación de aparatos electrónicos y textiles, entre otros residuos en estas instalaciones. Este mercado crea muchos puestos de trabajo.
- Impulsar y propiciar las tiendas y mercadillos de segunda mano e intercambio productos usados.

#### *4.1.6. Propuestas para evolucionar de la obsolescencia programada*

La obsolescencia programada causa un grave impacto en la generación de residuos, especialmente de residuos peligrosos que contienen altos niveles de plomo. Muchos de estos residuos peligrosos acaban en países no desarrollados donde no se ejerce una correcta eliminación.

##### **Las medidas que se proponen son:**

- Mejorar la información del consumidor para que pueda tener los elementos adecuados para comprar de una manera clara conociendo los impactos ambientales y sociales asociados.
- Extender la vida útil del producto a través del apoyo a la reutilización, reparación y la economía de la funcionalidad (privilegiar el uso frente a la posesión o servitización).
- Fortalecer la oferta de actores de reutilización y reparación para facilitar que las personas acudan a sus servicios en lugar de tirar un bien y comprar uno nuevo, mientras se fortalece la economía social y solidaria. Es importante que esta sea competitiva y fácil de acceder por los consumidores. Se proponen varias opciones:
  - Desarrollar plataformas de redes digitales para reparadores.
  - Reforzar la participación de determinadas ecoorganizaciones en las actividades de reutilización y reparación.
  - Mejorar la competencia entre los reparadores y las ventajas económicas o fiscales para permitir una reducción efectiva de los precios de los servicios de reparación.
  - Extender la obligación de suministrar repuestos usados.
  - Reforzar la información del consumidor sobre la garantía legal priorizando la reparación de un bien en lugar de reemplazarlo por uno igual y una extensión de la durabilidad de la garantía a 5 años.

#### *4.1.7. Reducción de toxicidad*

Actualmente existen centenares de estudios científicos que ponen de manifiesto la repercusión de determinados componentes químicos de los productos de consumo sobre la salud humana. La exposición continua a estos compuestos tóxicos, muchos de ellos disruptores endocrinos, está vinculada a enfermedades como hipotiroidismo, diabetes, infertilidad o determinados cánceres, ente otras.

##### **Las medidas que se proponen son:**

- Regulación y/o prohibición del uso de sustancias tóxicas como los ftalatos y bisfenoles en los envases de alimentos y otros materiales que estén en contacto con los alimentos durante su producción y/o almacenamiento.
- Prohibición del uso de envases de alimentos plásticos para comedores escolares, servicios de maternidad y cura de niños.
- Obligatoriedad del uso de productos de limpieza naturales y/o ecológicos con certificación de todas las

contratas y compras públicas.

- Prohibición de la fumigación de parques y jardines, centros escolares, centros sanitarios y otros espacios públicos cerrados que expongan a la población a contaminantes hormonales de forma innecesaria. Para la lucha contra plagas y malas hierbas, cuando sea necesario, obligatoriedad del uso de métodos naturales o libres de sustancias químicas contaminantes certificados.
- Prohibición de utilización en el textil de sustancias tóxicas.

#### *4.1.8. Reducción del desperdicio alimentario*

Los alimentos son un recurso valioso que no podemos desperdiciar. La gestión de estos residuos también conlleva impactos ambientales, sociales y un gasto económico para las arcas públicas, la ciudadanía y las propias empresas del sector alimentario.

**Así pues, las medidas que se proponen son:**

- Establecer un objetivo de reducción del 50% del desperdicio alimentario para el 2030.
- Implantar medidas concretas de reducción en todos los eslabones de la cadena alimentaria a través de una regulación específica como son:
  - Priorizar la prevención del desperdicio en origen ante la redistribución de los excedentes.
  - Obligar a contabilizar e informar anualmente sobre los niveles de desperdicio a todos los agentes.
  - Adoptar las acciones pertinentes para aplicar la jerarquía de la prevención, permitir la comercialización de alimentos a punto de caducar o con la data de consumo preferente vencida
  - Obligar al sector de la restauración a facilitar a los clientes llevarse las sobras preferiblemente en envases reutilizables.

#### *4.1.9. Preparación para la reutilización de residuos de construcción y demolición (RCDs)*

La gestión de los RCDs es otro tema pendiente sobre la cual queda un largo recorrido por hacer para evitar la pérdida de recursos aptos para la reutilización. Para alcanzar el 70% del reciclaje en 2020 se requiere de medidas decididas para promover un modelo residuo cero.

**Las medidas que se proponen son:**

- Promover la prevención a través de diseños inteligentes, la ampliación de la vida útil de las construcciones, la reutilización y la mejora de la planificación y la logística en las obras de construcción.
- Promover la demolición selectiva con miras a permitir la retirada y el manejo seguro de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y el reciclado de alta calidad mediante la retirada selectiva de materiales, así como para garantizar el establecimiento de sistemas de clasificación de residuos de la construcción y demolición, como mínimo para madera, fracciones de minerales (hormigón, ladrillos, azulejos, cerámica y piedra), metales, vidrio, plástico y yeso.
- Establecer una tasa de vertido en todos los vertederos donde esta desincentive la explotación de materiales vírgenes.
- Dar cumplimiento al cobro de fianzas acorde al coste de gestión en todos los ayuntamientos.
- Implantar la obligación de realizar una recogida selectiva y establecer un protocolo sobre auditorías previas a la demolición y así clasificar y cuantificar los residuos valorizables y peligrosos como es el amianto, las pinturas con plomo, mercurio, fungicidas, etc. antes de ser mezclados.

- Limitar las operaciones de relleno que estén en consonancia con la definición en la Directiva marco.
- Fomentar el uso de productos reciclados a través de certificados de calidad y/o criterios de fin de la condición de residuo.
- Ampliar el uso de la contratación pública ecológica que requiera contenido reciclado.

#### *4.1.10. Agencia de reducción y eficiencia*

Proponemos la **creación de una “Agencia de la Reducción y Eficiencia”, que desarrolle labores de asesoría a administraciones y empresas privadas** para conseguir una reducción en el sector productivo e industrial, los grandes generadores de basura.

### *4.2. SEPARACIÓN SELECTIVA EN ORIGEN QUE PERMITA LA RECUPERACIÓN DE MATERIALES, PONIENDO EL FOCO EN LA RECUPERACIÓN DE LA MATERIA ORGÁNICA*

Elemento clave en esta separación selectiva es la materia orgánica, sin su separación es imposible que el resto de las fracciones alcancen el valor que tienen y además será imposible cumplir con los objetivos que marca la UE a los Estados miembros y con los que la propia legislación española está comprometida. Además, esta materia orgánica por sí misma tiene un gran valor si es tratada adecuadamente y transformada en compost, elemento imprescindible en la regeneración del suelo y en la lucha contra el cambio climático por su captación de carbono entre otras ventajas.

Desde la Alianza Residuo Cero vemos positivo el anteproyecto de modificación de la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, en tanto que se adelanta la recogida separada de la materia orgánica a 31 de diciembre 2020, para municipios de más de 5.000 habitantes, pero reclamamos imprescindible adelantar al 31 de diciembre del 2022 la recogida en el resto de los municipios. Se considera que no se debe esperar al 2023.

Se propone trabajar sobre las siguientes medidas:

- Separación selectiva en origen de las diferentes fracciones mediante el sistema “Puerta a Puerta” y el “Quinto contenedor cerrado”, que son los que demuestran ser más eficaces y eficientes.
- Crear las infraestructuras necesarias para posibilitar este cambio de modelo que prima la descentralización para que los residuos viajen lo menos posible, evitando grandes emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).
- Fijar un objetivo del 75% de captura de la fracción orgánica de los residuos municipales (FORM) con menos del 5% de impropios.
- Reclamamos desplegar la enorme potencialidad del compostaje, a través de una gestión descentralizada
- Debe impulsarse el compostaje comunitario, el agrocompostaje y las pequeñas plantas, adaptando la normativa a su realidad sin compararlas con grandes instalaciones centralizadas.
- Deben adecuarse las instalaciones de compostaje y digestión anaerobia para asegurar la existencia de líneas diferenciadas de tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente, que eviten el tratamiento conjunto con los biorresiduos mezclados recogidos en la fracción resto.
- Se reclama excluir la utilización de las bolsas de plástico compostables y bioplásticos elaborados con la norma EN 13432:2000 en los procesos de compostaje no industrial, como el doméstico y el comunitario ya que no se asegura una biodegradabilidad.
- Prohibir la eliminación finalista, mediante vertido o incineración de la FORM, máxime si procede de recogida separada

### 4.3. INSTRUMENTOS ECONÓMICOS: IMPLANTACIÓN DE UN IMPUESTO A LOS PLÁSTICOS, DE LA RAP, DEL SDDR Y DE UN CÁNON DE VERTIDO E INCINERACIÓN

Desde la Alianza Residuo Cero **consideramos fundamental implantar medidas fiscales** que ayuden al cambio de modelo y para ello los residuos deben dejar de ser anónimos, todos somos corresponsables, si bien cada uno de una diferente manera. Estas deberán convivir con los modelos del SDDR y el de la Responsabilidad Ampliada al Productor (RAP). Estas medidas son:

- Implantación de un impuesto que grave los artículos de plásticos de un solo uso destinados a contener o proteger bienes o productos alimenticios (vasos, botellas recipientes de comida, cubertería de plástico de un solo uso frente a los elementos reutilizables).
- Imposición de un impuesto para gravar la producción y uso de plásticos vírgenes procedentes de recursos fósiles, y la reducción del IVA para la elaboración de plásticos con un contenido mínimo de plásticos reciclados que superen el porcentaje establecido por la normativa.
- Implantación para el 1 de enero del 2023 de un SDDR a nivel estatal.
- Adelantar a finales del 2021 la implantación del instrumento de la responsabilidad aplicada al productor (RAP) acabando con el monopolio de los sistemas integrales de gestión (SIGs) o los sistemas colectivos como ocurre con los envases y el vidrio con Ecoembes y Ecovidrio.
- Imposición de un canon de vertido y de incineración desincentivando que sea más barato verter que prevenir, reutilizar, reparar y reciclar es una medida urgente.

### 4.4. Reciclaje químico, gasificación, pirólisis, termólisis y plasma

Cada vez son más frecuentes los proyectos que proponen un tratamiento térmico a determinados residuos generalmente derivados del petróleo (plásticos, neumáticos, textiles, etc.), pero también a la fracción orgánica de residuos municipales, lodos de depuradora, etc., con el fin de descomponer químicamente los polímeros o macromoléculas en una atmósfera pobre en oxígeno y obtener un llamado gas de síntesis (syngas), cuya composición está formada por monóxido de carbono e hidrógeno, y una gran cantidad de sustancias contaminantes.

**Los objetivos que se propone desde la Alianza Residuo Cero respecto al reciclaje químico, gasificación, pirólisis, termólisis y el plasma son:**

- **Rechazar esos proyectos** ya que su finalidad es la destrucción térmica de los residuos, en lugar de su valorización material, su reutilización, o reciclaje. Son procesos muy ineficientes y contaminantes.
- **Recuperar los monómeros constituyentes** como materia prima para poder formular nuevos plásticos vírgenes a partir de otros procesos químicos como es la hidrólisis, glicólisis, aminólisis, etc., mediante la depolimerización de algunos plásticos muy homogéneos (fracciones puras recogidas selectivamente de un solo polímero, especialmente el PET).

### 4.5. No más tratamiento finalista: vertederos, incineración y co-incineración

El vertido, la incineración y la co-incineración de residuos son las peores soluciones para el tratamiento de los residuos, por sus mayores impactos ambientales y su insostenibilidad. Figuran en los últimos escalones en el principio de jerarquía en el tratamiento de residuos. Además, supone un problema de salud pública por los impactos sanitarios de la incineración en las poblaciones residentes que viven alrededor de las mismas.

Desde la Alianza Residuo Cero demandamos medidas para vertederos, incineradoras y la co-incineración:

**A) Para vertederos**

- Implantar unos objetivos máximos de vertido en todo el Estado intermedios para el 2025 y el 2030.
- Mayor concreción de qué es la materia orgánica estabilizada ya que actualmente se está vertiendo materia orgánica no estabilizada y por ello emitiendo 34 veces más gases de efecto invernadero (GEI) que CO<sub>2</sub>.
- Sufragio de medidas compensatorias de reducción de impactos a la población residente en las cercanías de los vertederos.
- Prohibir la entrada en vertedero de los residuos reciclables, especialmente los recogidos separadamente.
- Prohibir la entrada de residuos inertes que contengan sustancias peligrosas (amiante, metales pesados, etc.).
- Frenar la puesta en marcha de nuevas construcciones de macrovertederos e incineradoras, paralizar las que estén en marcha y no prorrogar los que estén en ese proceso.

**B) Para incineración:**

- Prohibición de la incineración de todos los residuos que han sido recogidos separadamente.
- Prohibición de la incineración o co-incineración de residuos reciclables o valorizables materialmente como son los neumáticos fuera de uso, los lodos de depuradoras, la biomasa, la FORM.
- Prohibición de la incineración de la materia orgánica procedente de los residuos municipales y con mayor razón si procede de recogida separada en origen cuyo destino prioritario debería ser el compostaje para la elaboración de compost de calidad para la agricultura.
- Implantación de las Mejores Tecnologías Disponibles (MTD) antes del plazo legal de 2023 en todas las incineradoras.
- Elaboración de un programa de cierre de las 11 incineradoras del Estado español.
- No a la construcción de nuevas incineradoras, ni a la conversión de centrales térmicas obsoletas en incineradoras de residuos municipales o de biomasa.

**C) Para la co-incineración:**

- Cese de la co-incineración de residuos en cementeras y la sustitución de combustibles sucios utilizados actualmente (carbón, coque de petróleo) por gas natural en la elaboración del clínker en los hornos rotatorios.

#### 4.6. MEDIDAS PARTICIPACIÓN SOCIAL Y DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

El éxito en la implantación de cualquier medida, especialmente en el plano tan sensible del medio ambiente, depende de la colaboración y del grado de participación real del público. **Es por esto por lo que proponemos:**

- La puesta en marcha de un proceso evaluativo y circular, coste-beneficio, del modelo lineal actual basado en su mayor parte en el vertido y la incineración, en el que se incorporen, para su análisis, las externalidades ambientales, es decir, los criterios de prejuicio social y ambiental, y no sólo económico, en la valoración del modelo.
- Incorporar los conceptos de justicia social, territorial y ambiental en todos los planes y programas incluidos los de residuos.
- Una participación activa para tener en cuenta la opinión e incorporar el conocimiento de las partes implicadas (colectivos de toda índole, administraciones, instituciones, empresas y particulares) en los distintos procesos, y para ello la Educación ambiental se convierte en una herramienta imprescindible.

#### 4.7. OTRAS MEDIDAS

Otras medidas, y no menos importantes, que se proponen desde la Alianza Residuo Cero son:

- Prohibir las exportaciones de residuos y ser autosuficientes en la gestión de los residuos dentro del Estado Español. De esta manera se podrá controlar la eficiencia de reciclado y así favorecer una mayor transparencia en los datos.
- Prohibir la compra pública de materiales de un solo uso obligando a la compra de materiales reutilizables consumidos en la administración y en eventos promocionados por la administración pública (Green public procurement, GPP).
- Favorecer la investigación de la fracción resto con centros de investigación próximos a los lugares de tratamiento.
- La prohibición de productos que no sean fácilmente reparables, reutilizables y/o reciclables, y aquellos otros que contengan sustancias tóxicas, para que sean sustituidos y rediseñados a través del uso de la inteligencia colectiva en nuestra sociedad.
- Inversión en monitorizar los datos.
- Establecer que el 5% del precio de los contratos públicos se destine a acciones de educación ambiental.

## 5. CONCLUSIONES

Dada la inminente necesidad de la aplicación de medidas para la mejora de la gestión de residuos y la minimización de los impactos del Cambio Climático y conseguir así una Transición Ecológica justa, demandamos al Gobierno de España seriedad y urgencia para transponer las Directivas europeas ante el inminente colapso del sistema de tratamiento de residuos. Desde la Alianza Residuo Cero nos encontramos con la oportunidad de transformar el sistema productivo a modelos de economía circular que además de beneficiar el medio ambiente existen muchas otras salidas económicas para diversificar la economía. Hay modelos europeos que pueden inspirar al Gobierno estatal para el impulso de estas nuevas economías.

Instamos a las autoridades a apostar por el Residuo Cero como única estrategia de gestión de recursos en un planeta con recursos limitados, poniendo la prevención de residuos, la reutilización y el reciclaje en el centro del desarrollo sostenible. La Alianza Residuo Cero se presta para llevar a cabo un acompañamiento en este momento clave para una transposición consensuada y trabajada en todos los sentidos: económico, social, cultural y ambiental.



GREENPEACE



## ANEXO 1. CALENDARIO DE APLICACIÓN: UNA CUESTIÓN URGENTE

AÑO	OBJETIVO
2020	Objetivo de reducción del 10% de los niveles del 2010
	50% del reciclaje de RSU
	70% del reciclaje de RCDs
	Implantación recogida separada orgánica (FORM) en municipios >5.000 hab. para el 31/12
	Prohibición vertido e incineración residuos recogidos separadamente
2021	Aplicar la RAP a todas las empresas productoras de productos en el mercado
2022	Implantación de la recogida separada de la fracción orgánica (FORM) en municipios >5.000 hab. para el 31/12
2023	Implantación de un SDDR a nivel estatal para el 01/01
2025	55% del reciclaje de RSU
	Reducción del 50% de los plásticos de un solo uso y otros productos plásticos no esenciales
	40% de recogida selectiva de artículos de un solo uso
2030	5% de preparación para la reutilización de RAEEs
	Reducción del 15% de los niveles del 2010
	Reducción a 100 kg/habitante/año de la fracción resto
	75% de recogida separada de la orgánica (FORM) con <5% impropios
	Reducción del 80% de los plásticos de un solo uso y otros productos plásticos no esenciales
	30% de contenido de origen reciclado en todas las botellas de bebidas
	HORECA: reutilización 80% envases de cerveza y refrescos
	HORECA: reutilización 50% envases de vinos y cavas
	HORECA: Prohibición uso monodosis y utensilios de un solo uso de plástico o similar
	Canales NO HORECA: 15% reutilización de envases
	30% reutilización en productos menstruales, pañales y toallitas húmedas
	70% de recogida selectiva de artículos de un solo uso
	50% de reutilización del textil puesto en el mercado
Reducción del 50% del desperdicio alimentario	
2035	65% del reciclaje de RSU
	10% de reducción de vertido
2040	60% reutilización productos menstruales, pañales y toallitas húmedas
	90% de recogida selectiva de artículos de un solo uso